



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado

Oficialía Mayor

● Acuerdo por el que se determina la prórroga de la suspensión de actividades en la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021, con motivo de riesgo de contagio de virus covid-19.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Ejecutivo del Estado

Oficialía Mayor

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 6°, 7°, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3°, fracción I inciso b) 16, 21, 31 fracción XIV y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 4°, 5° y 6° fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, y

CONSIDERANDO

Con motivo de los contagios de la enfermedad por virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se han presentado entre el personal de esta Oficialía Mayor, el pasado 28 de enero de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2021, CON MOTIVO DE RIESGO DE CONTAGIO DE VIRUS COVID-19**, con el objeto evitar la proliferación del virus entre el personal de esta dependencia y las personas usuarias de servicio, y exceptuando de la suspensión de actividades a la Dirección del Servicio Médico, en virtud de la actividad esencial que desempeña.

Posteriormente, el 29 de enero de 2021 la Secretaría de Salud del Gobierno Federal calificó nuevamente al Estado de San Luis Potosí en el denominador de color rojo de máximo riesgo, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19, para el periodo comprendido del 01 al 14 de febrero de 2021, y como fue informado oficialmente el 30 de enero del año en curso por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud. Por lo tanto, al día de la fecha continua vigente la situación de emergencia y la alta peligrosidad de contagio.

En virtud de lo anterior, siguiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes, resulta procedente prorrogar la suspensión temporal de las actividades cotidianas de esta dependencia por el periodo comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021, con el propósito de salvaguardar la salud del personal adscrito a esta Oficialía Mayor y de las personas usuarias de dichos servicios.

Por lo antes expuesto y fundado, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 14 DE FEBRERO DE 2021, CON MOTIVO DE RIESGO DE CONTAGIO DE VIRUS COVID-19.

PRIMERO.- El presente Acuerdo es de carácter general y obligatorio para el personal adscrito a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y tiene por objeto evitar la proliferación de contagios por virus SARS-CoV2 (COVID-19) entre el personal de esta dependencia y las personas usuarias de servicios.

SEGUNDO.- Ante la calificación en color rojo de máximo riesgo, que presenta actualmente el Estado de San Luis Potosí en el Sistema de Semáforo de Riesgo COVID-19, así como los contagios de esta enfermedad que se han presentado a últimas fechas entre el personal de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se prorroga la suspensión

de las actividades cotidianas de esta dependencia, por el periodo comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021, con excepción de la Dirección del Servicio Médico, en virtud de la actividad esencial que desempeña.

Durante este periodo de prórroga, los Titulares de las Direcciones Generales y Direcciones de Área, continuarán implementando guardias y planes de trabajo aplicables únicamente para el personal de confianza, y que garanticen la atención de los asuntos de carácter urgente, dando prioridad al trabajo a distancia y servicios en línea, además de las medidas de higiene y prevención determinadas por las autoridades sanitarias competentes para la mitigación y control de riesgos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Por lo tanto, el personal de base o que se encuentre en algún grupo de riesgo, no deberá ser incluido en las guardias y planes emergentes de trabajo.

De igual manera, durante este plazo de prórroga, tanto el personal de base, confianza y eventual, incluyendo a las y los trabajadores que se encuentren considerados en una situación especial de vulnerabilidad y/o alto riesgo, deberán dar continuidad a las tareas que les fueron y les sean encomendadas, cuya realización pueda practicarse a distancia.

TERCERO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 15 del Código Procesal para el Estado de San Luis Potosí, la prórroga del periodo de contingencia comprendido del 08 al 14 de febrero de 2021 deberá de considerarse legalmente como inhábil, puesto que permanecerán cerradas al público las oficinas de Oficialía Mayor. Por lo tanto, durante este lapso no correrán los plazos o términos aplicables en los trámites y procedimientos instados ante esta dependencia.

CUARTO.- Les corresponde al órgano interno de control, la vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Recursos Humanos, la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 07 de febrero de 2021, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, **Jorge Daniel Hernández Delgadillo**.

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

OFICIAL MAYOR

(Rúbrica)